

“Por medio de la cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para la Universidad del Tolima y se deroga la Resolución de Rectoría No. 0555 de 2015”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, la Universidad del Tolima es una entidad de carácter especial con personería propia, autonomía administrativa y presupuestal, que le permite crear sus propios reglamentos con amplio poder de configuración, teniendo como límite las normas de carácter constitucional y legal.

Que en virtud del Decreto 1737 de 1998 expedido por el Presidente de la República, se reglamentaron las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.

Que atendiendo la Directiva Presidencial No. 01 de 2016 a través de la cual se impartieron instrucciones en el marco del Plan de Austeridad iniciado por el Gobierno Nacional desde 2014 y se establecieron medidas adicionales a fin de alcanzar un ahorro en los gastos de las entidades públicas.

Que es menester de la Universidad del Tolima adecuar y actualizar su normatividad interna frente a aspectos de austeridad en el gasto público, a fin de estructurar parámetros y medidas que permitan el manejo racional, eficaz y eficiente de los recursos utilizados por la Universidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el Plan de Austeridad del Gasto para la Universidad del Tolima, el cual aplica para todas las Unidades Académicas y Administrativas, implementando las medidas que se estipulan en el presente acto administrativo; en el mismo sentido Las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad del Tolima deben ajustar las decisiones de gastos bajo los criterios de racionalización, eficiencia, economía y eficacia a fin de cumplir con los propósitos de austeridad contenidos en las disposiciones nacionales e internas.

ARTÍCULO SEGUNDO: REDUCCIÓN DE GASTOS EN COMUNICACIONES:

- Las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad del Tolima deben racionalizar la impresión de informes, folletos, pendones y stands; en particular en condiciones de bajo precio unitario, y ordenando las cantidades justas.



Una Nueva
Historia

Oficina Jurídica

Universidad del Tolima

Barrio santa Helena parte alta / A.A. 546 - Ibagué, Colombia Nit. 8907006407

PBX: 2771212 - 2771313 - 2771515 - 2772020 línea 018000181313

“Por medio de la cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para la Universidad del Tolima y se deroga la Resolución de Rectoría No. 0555 de 2015”

- Las campañas, eventos, publicaciones y de asesorías en comunicaciones seguirán los siguientes lineamientos:
 - Ser prioritarios e indispensables para el cumplimiento de la misión y las funciones de la Universidad.
 - Deben cumplir con los parámetros de austeridad, pertinencia y eficiencia.
 - Estar dirigidos a las audiencias relevantes y contemplar los medios regionales y alternativos como emisoras comunitarias o emisoras institucionales.
- En referencia a la realización de eventos es responsabilidad y menester observar las siguientes medidas de austeridad:
 - Realizar únicamente eventos que sean estrictamente necesarios y que estén enmarcados al cumplimiento de actividades misionales de la Universidad.
 - Privilegiar el uso de auditorios o espacios institucionales.
 - Limitar los costos de alimentación y material promocional que se entregue en los eventos (lapiceros, camisetas, agendas, entre otros artículos promocionales) y solicitar las cantidades justas.

ARTÍCULO SEGUNDO: REDUCCIÓN DE GASTOS GENERALES:

- Viáticos y gastos de viaje:
 - Recortar en al menos un 10% los gastos de viáticos teniendo como base lo ejecutado en 2017 a través de los recursos de inversión y funcionamiento.
 - Los viajes nacionales se harán solamente en clase económica y los sobrecostos por pérdida, cancelación de vuelos o cambios en el itinerario, serán asumidos por el servidor público o invitado, en ningún caso los gastos adicionales serán asumidos por la Universidad.
 - Reducir desplazamientos a reuniones, privilegiando el uso de las TIC'S.
 - Programar los desplazamientos con suficiente anticipación a fin de acceder a mejores tarifas de transporte.
 - Autorizar viáticos y gastos de viaje solo si no están cubiertos por la entidad o entidades que organizan el evento.
- Gastos de vehículos y combustibles:
 - Racionalizar y hacer seguimiento a las horas extras de conductores y al consumo de combustible.
 - El uso de los vehículos es solo para actividades oficiales, académicas y misionales, racionalizando y optimizando el servicio.
- Gastos de papelería y telefonía:
 - Racionalizar las fotocopias e impresiones y propendiendo por la utilización de medios digitales. En caso de ser necesarias las fotocopias e impresiones, se deben hacer en blanco y negro y por ambas caras.
 - Promover el uso de aplicaciones (APP) soportadas en Internet que disminuyan el consumo de telefonía fija y celular.



Oficina Jurídica

Universidad del Tolima

Barrio santa Helena parte alta / A.A. 546 - Ibagué, Colombia Nit. 8907006407

PBX: 2771212 - 2771313 - 2771515 - 2772020 línea 018000181313

“Por medio de la cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para la Universidad del Tolima y se deroga la Resolución de Rectoría No. 0555 de 2015”

- Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina.
- Gastos en Servicios Públicos:
 - Se deben establecer metas cuantificables y verificables de ahorro de energía eléctrica y agua, y deberán realizarse evaluaciones mensuales de su cumplimiento.
 - Se deben incluir mensajes de ahorro de agua y energía en las comunicaciones que genere la Universidad en el portal web.
 - Se deben reforzar o implementar medidas tales como:
 - a. Aprovechar al máximo la iluminación natural en las oficinas y apagar las luces cuando no sea necesario mantenerlas prendidas.
 - b. Ajustar la temperatura del aire acondicionado a las condiciones de confort (entre 18°C a 22°C) y garantizar que puertas y ventanas se mantengan cerradas en espacios acondicionados.
 - c. Apagar equipos de cómputo, impresoras, sistemas de aire acondicionado, etc., cuando no se estén utilizando. Por la noche y los fines de semana deben hacerse controles adicionales para garantizar que estén apagados.
 - d. En cuanto al uso de equipos ofimáticos se deberá ajustar el brillo de la pantalla a un nivel medio, disminuir los tiempos para que los equipos entren a hibernar y utilizar fondos de pantalla oscuros.
 - e. Se deben realizar las compras de equipos teniendo en cuenta criterios de eficiencia energética. En especial sistemas de iluminación, aires acondicionados y equipos ofimáticos.
 - f. Se debe desarrollar un programa de mantenimiento periódico que incluya: - Revisión frecuente del estado físico de medidores, tuberías y dispositivos, orientado a minimizar los niveles de pérdidas. - Mantenimientos correctivos y preventivos a los sistemas de iluminación, aire acondicionado e hidráulico.
 - g. Se debe usar baldes en lugar de manguera para la limpieza de autos y fachadas.
- Otros Gastos:
 - Prohibir autorizar o efectuar fiestas, agasajos, celebraciones o conmemoraciones u otorgar regalos corporativos.

ARTÍCULO TERCERO: GASTOS DE NÓMINA Y REDUCCIÓN DE CONTRATACIÓN POR SERVICIOS PERSONALES:

- Racionalizar las horas extras de todo el personal, ajustándolas a las estrictamente necesarias.
- Como regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas, en el mismo sentido no podrán ser compensadas en



Oficina Jurídica

(2 3 ENE 2018)

“Por medio de la cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para la Universidad del Tolima y se deroga la Resolución de Rectoría No. 0555 de 2015”

dinero, salvo por necesidades del servicio contempladas en la legislación vigente o por retiro del funcionario.

- Racionalizar la contratación de servicios personales y contratos de prestación de servicios de manera que solo se lleve a cabo por periodo académico y para atender tareas específicas y solo cuando no exista personal de planta con capacidad, tiempos y perfiles para desarrollar dichas actividades.

ARTÍCULO CUARTO: El seguimiento a la adecuada implementación y avance en el cumplimiento de las medidas e instrucciones impartidas en este acto administrativo estará a cargo de la Secretaría General con el acompañamiento de la Oficina de Control Interno y Control de Gestión de la Universidad del Tolima, para el efecto de manera trimestral cada unidad académica y administrativa entregará un informe en el que se evidencie los resultados de la implementación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga la Resolución No. 0555 del 22 de abril de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

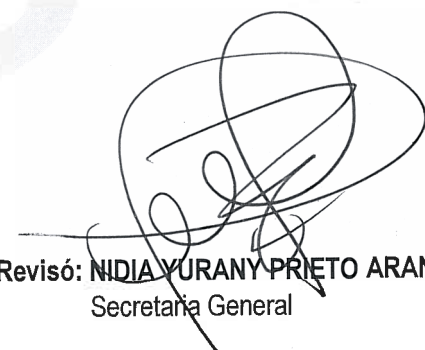
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Ibagué, a los 2 3 ENE 2018

El Rector,



**OMAR A. MEJÍA PATIÑO
RECTOR**



Revisó: NIDIA YURANY PRIETO ARANGO
Secretaría General



Vo. Bo. ADRIANA DEL PILAR LEÓN GARCÍA
Asesora Jurídica

Secretaría General/ Ibeth Uribe García – Técnico 